



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00545-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese la dirección de correo electrónico del representante legal de la entidad demandante en donde reciba notificaciones.
2. Corríjase en la demanda la identificación de la motocicleta, teniendo en cuenta que el indicado no corresponde al que aparece en los documentos aportados como soporte. Aunado a lo anterior, se aportó una Licencia de Tránsito que corresponde a un rodante y deudor diferente al aquí solicitado.
3. Aporte el certificado de tradición del vehículo objeto de este asunto, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

Firmado

CAMILA
ANDREA

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
95 fijado hoy **5/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.

Por:



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf86ac346df31eb72171b900a958d8160dbe73e3101e4ab147f34f8c70f9d05

Documento generado en 02/10/2020 05:47:15 p.m.